

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02/03/2021

ESTADO No. 036

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220180011900	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EDUIN YADIR CARDONA ARISTIZABAL	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR a la parte actora BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., el pago del arancel judicial generado en este proceso. El pago deberá hacerse oportunamente mediante depósito judicial, a órdenes de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, con indicación del número de proceso, según formato indicado en el ACUERDO # PSAA11-8095 DE 2.011.	17/02/2021		1
76001310300320110016200	Ejecutivo con Título Hipotecario	EQUITY S.A. & INVESTMENTS S.A.	LINA MARIA GALEANO QUINTERO	Auto decide sobre recurso OBS. -ACEPTAR la subrogación legal parcial. -DISPONER que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., actuará en este proceso, como nuevo acreedor, pero respecto únicamente de la suma pagada al acreedor ejecutante y en contra del deudor JANSEN FERNANDO RINCON MARQUEZ. -RECONOCER personería judicial, a la abogada ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, como apoderado de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - NIÉGUESE la apelación interpuesta.	18/02/2021		1
76001310300320150016300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	VINALTECH TECNOLOGIAS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR A LA PARTE ACTORA a fin de que se sirva aclarar y/o complementar la solicitud obrante a índice 01 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	16/02/2021		2
76001310300420110015200	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA	TRANSPORTE Y DISTRIBUCIONES SANBAY EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 C.G.P.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial.- SIN lugar al pago de costas o perjuicios a cargo de las partes. - DISPONER que una vez materializado lo ordenado en este auto, se archiven las presentes diligencias de manera definitiva.	16/02/2021		1
76001310300420180017900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	GUILLERMO ANDRES FERNADEZ ROJAS	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER por el término de 6 meses el presente tramite ejecutivo por lo expuesto en anterioridad. -AGREGAR la liquidación del crédito visible a índice 05 de cuaderno principal del	16/02/2021		1

				expediente digital, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.			
76001310300720140003500	Ejecutivo Mixto	WILMER JOHNSTONG OROZCO	YIMINSON SAA OROBIO	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia N° 2215 del 11 de noviembre de 2.020. - CONCEDER en el EFECTO DEVOLUTIVO el RECURSO DE APELACIÓN formulado en contra de la providencia N° 2215 del 11 de noviembre de 2.020. -ORDENAR que en el término de 05 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, el apelante aporte las expensas necesarias para reproducir los folios 734, incluida esta providencia, so pena de declarar desierto el recurso, conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 324 del C. G. del P. -Agréguese a los autos las demás peticiones allegadas por las partes trabadas en la Litis, hasta que el proceso deje de estar suspendido.	17/02/2021		1
76001310301120090043700	Ejecutivo con Título Hipotecario	REINTEGRA S.A. CESIONARIO	COMPAÑIA ELECTRICA CONSTRUCTORA LTDA	Auto decide solicitud OBS. -Requerir a las partes para que alleguen el avalúo actualizado del bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del CGP.	18/02/2021		1
76001310301120170022100	Ejecutivo Singular	AURA XIMENA RUIZ VALENCIA	ALBERTO ENRIQUE MUNIVE ESCORCIA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	15/02/2021		1
76001310301419990047000	Ejecutivo Singular	LUZ GABRIELA RODAS RUEDA	ELISA REYNA	Auto decide sobre avocamiento OBS. AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	15/02/2021		1
76001310301420160024800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	CESCO COMPAÑIA DE ESTUDIOS DE SUELO Y DE CONSULTA LTDA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. FIJAR FECHA REMATE para el 8 de Abril del 2021, a las 10:00 am. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo LIFESIZE. - Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho.	18/02/2021		1
76001310301520180009300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MILTON ADOLFO RIVAS ERAZO	Auto decide sobre mandamiento de pago OBS. - LIBRESE mandamiento de pago en contra de BANCOLOMBIA S.A. y a favor de ROCÍO ARDILA ROJAS. -NOTIFÍQUESE esta providencia a la demandada por estado, informándole que cuenta con 5 días para pagar y 10 para excepcionar, los que corren conjuntamente.(Art. 431, 442 y 463 del C.G. del Proceso.)	17/02/2021		1
76001310301520190003800	Ejecutivo Singular	HUGO ALBERTO NAVIA GIRALDO	CONSTRUCTORA CRUZ GONZALEZ S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que posea la sociedad CONSTRUCTORA CRUZ GONZALEZ S.A., los inmuebles relacionados en el escrito obrante a índice 01 del cuaderno principal del expediente digital. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, librese la comunicación correspondiente.	18/02/2021		1
76001310301720190005200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ARTEKTON CONSTRUCTORA S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria córrase traslado a la liquidación de crédito aportada por el apoderado judicial del F.N.G., obrante a folios	15/02/2021		1

				80 a 81 del cuaderno principal.-ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MELISSA CABRERA RIVERA, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. CUARTO: En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (acreedor subrogatario) para que designe nuevo apoderado judicial.			
76001310301820190015000	Ejecutivo Singular	MINERVA ROSA POLO LEDESMA	ALDEMAR SALAZAR TEJADA	Auto decide sobre comisión OBS. -DECRÉTASE el secuestro de bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada. -COMISIONÉSE al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de JAMUNDÍ (REPARTO) y / o LACALDÍA MUNICIPAL DE JAMUNDI, VALLE, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los bienes en mención. Otórgueseles facultades para subcomisionar, nombrar secuestre y fijarle honorarios. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad. - NIÉGUESE el remate de estos inmuebles, por improcedente	18/02/2021		1
76001310301920180015300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	OSCAR VELEZ DEVIA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR al perito evaluador ALEJANDRO REYES JIMENEZ, para que en un término no superior a los 10 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva complementar su informe pericial, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5º a 9º del artículo 226 del C.G.P., así como también deberá aportar el avalúo catastral del inmueble cautelado conforme a lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.	11/02/2021		1
76001400300920090003202	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MIGUEL ANTONIO GIRALDO	Auto decide sobre recurso OBS. -CONFIRMAR la providencia de 01 de julio de 2020, dictada por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE, dentro del proceso de la referencia, de conformidad a lo expuesto. -Sin costas en esta instancia. - DEVUÉLVASE lo actuado al juzgado de origen y DÉJENSE las constancias del caso. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad.	25/02/2021		1

Numero de registros:16

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/03/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)